



---

VICUÑA, 06 MAR. 2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Resolución Exenta N° 0281, de la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo, de fecha 20 de febrero de 2023, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa "Fortalecimiento Municipal, año 2023"; El Decreto N° 1947, de fecha 08 de julio de 2021, por el cual asume don Andrés Mundaca Barraza, como Alcalde Subrogante de la Comuna de Vicuña; El Decreto N° 4180, de fecha 25 de agosto de 2021, por el cual asume don Eduardo Fuentealba Castillo, como Secretario Subrogante de la Comuna de Vicuña; y en uso de las atribuciones que me confiere el cargo:

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, conforme al artículo 8º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas en el cumplimiento de sus funciones, podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
- b. Que, la Municipalidad de Vicuña, suscribió un convenio con fecha 17 de febrero del año 2023 con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución del Programa Fortalecimiento Municipal, año 2023, el cual tiene como propósito reforzar la gestión de las redes locales que permitan el acceso de niñas, niños y sus familias a servicios y apoyos que requieren.



- c. El presente convenio se encuadra dentro en el contexto de satisfacer las funciones de la municipalidad, según lo prescrito en el artículo 4 letra c de la Ley 18.695, que establece que; las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas: Asistencia social y Jurídica.
- d. Que virtud del artículo 3° y 51° de la ley 19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los decreto alcaldicios. Los que resultan ser la única vía idónea para manifestar la voluntad de la administración.
- e. Que, sin perjuicio de que convenio que en este acto se aprueba fue suscrito por las partes con fecha 17 de febrero de 2023 es necesario sancionarlo por medio de un decreto exento para que comience a producir sus efectos, respetando los límites normativos establecidos por el legislador en el artículo 52° de la Ley N° 19.880, y por sobre todo velando por las consecuencias favorables para las partes.

**DECRETO: N° 877 /**

1. **AUTORÍCESE, APRUÉBESE Y REGULARÍCESE** El convenio de transferencia de recursos, por un monto total de \$9.084.012.- (nueve millones ochenta y cuatro mil doce pesos) para la ejecución del Programa denominado "**Fortalecimiento Municipal, año 2023**"; suscrito entre la I. Municipalidad de Vicuña y la Subsecretaría Regional Ministerial de desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo; Aprobado mediante



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Vicuña



Resolución Exenta N° 0281 de fecha 20 de febrero de 2023.

2. **IMPÚTESE EL GASTO**, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.58.001.001, denominada Programa Fortalecimiento Municipal, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2023.
3. **DESIGNESE** como responsable de la ejecución, seguimiento y control, a la funcionaria **Solange Labrín Cortes**, contrata grado 13, Coordinadora de Programas Sociales.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



Firmado digitalmente  
por EDUARDO  
EUGENIO FUENTEALBA  
CASTILLO

**EDUARDO FUENTEALBA CASTILLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



Firmado  
digitalmente por  
ANDRES DAVID  
MUNDACA BARRAZA

**ANDRÉS MUNDACA BARRAZA**  
**ALCALDE DE VICUÑA (S)**

AMB/EFC/LRG/OCA/sar

**Distribución:**

- 1.- SEREMI de Desarrollo Social, Región de Coquimbo.
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 4.- Transparencia
- 5.- Archivo Jurídico
- 6.- Archivo Responsable de la ejecución